

Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Pablo Emilio Salazar Restrepo
Demandado: Club de Tiro Caza y Pesca Versalles



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles - Valle del Cauca, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022). -

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 140

(Segundo Requerimiento UARIV)

Radicación 2022-00027-00

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fue requerida mediante A. Inter. Civil N° 081 del 05/10/2022, sin que se allegue la respuesta correspondiente, por lo que será del caso requerir por segunda vez a dicha entidad, a fin de que hagan sus manifestaciones en el ámbito de sus funciones dentro de este proceso de pertenencia, advirtiéndoles que de no hacerlo se tomarán las medidas a que diere lugar..

Por lo anterior; el Juzgado Promiscuo municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO. – **REQUERIR** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por el término de cinco (05) días hábiles, a fin de que hagan sus manifestaciones en el ámbito de sus funciones dentro de este proceso de pertenencia, y, de no tenerlas, así lo deberán hacer saber al Despacho. Oficiése por secretaría, **advirtiéndolo** que es un requerimiento de carácter judicial, de observancia legal y que su omisión acarreará las sanciones previstas en la Ley, de conformidad con los poderes correccionales que me han sido otorgados por la norma procedimental.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR

Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fab0bc6024619eacb2c2cfee45c460ca2401c3a946bbde84d7d6ae058392b3**

Documento generado en 22/11/2022 10:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>